

0000948

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

**11 MAR 2016**

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial para la realización de la Primera Valida Copa Colombia y Larga Distancia de Triatlón 2016 en el sitio ubicado frente al Centro Recreativo Comfandi- Lago Calima El Darién"

EL SUDIRECTOR DE TRANSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1242 de agosto 5 de 2008 " por la cual se establece el Código nacional de navegación y actividades Portuarias, Fluviales y se dictan otras disposiciones", en el capítulo 111: DE LA AUTORIDAD, INSPECCION, VIGILANCIA y CONTROL, artículo 11, Parágrafo Primero: establece: " la vigilancia y control, que realiza el Ministerio de Transporte a través de las Inspecciones fluviales, se refiere al control de la navegación, las condiciones técnicas y de seguridad de las embarcaciones y aptitud de la tripulación, con el apoyo de la Policía Nacional o quien haga sus veces".

Que el presidente de la Federación Colombiana de Triatlón, mediante escrito de fecha 26 de enero de 2016, solicito ante la Inspección Fluvial Calima Salvajina, el cierre de la navegación fluvial para la realización de la Primera Valida Copa Colombia y Larga Distancia de Triatlón 2016 en el sitio ubicado frente al Centro Recreativo Comfandi- Lago Calima El Darién", a realizarse el día sábado 12 de marzo en el horario comprendido entre las 5:30 a.m. hasta las 9:30 a.m.

Que con memorando MT.2016415210010 del 24 de febrero de 2016, radicado bajo el número 20163210147442 del 3/03/2016 el Inspector Fluvial Calima Salvajina, remitió la documentación y emitió concepto previo favorable para la realización del evento en los siguientes términos:

*"Teniendo en cuenta que mediante comunicación motivada sin identificación, y de fecha 26 de enero de 2016 y verificado mediante reuniones de control y seguimiento efectuadas el día 7 y 23 de febrero del año en curso en reuniones con el Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Calima El Darién, dirigida por el presidente de la Federación Colombiana de Triatlón, Dr. Javier Gutiérrez, quien efectúa presentación del propósito de realizar Primera valida Copa Colombia y Larga Distancia de Triatlón 2016, donde se manifiestan las medidas de seguridad con ocasión de la realización del evento, y se presenta anexo el plan de contingencia para este tipo de eventos, además se exponen los elementos de logística, promoción, difusión y seguridad a tener en cuenta en la realización del evento.*

*Por lo indicado, y considerando el compromiso expuesto de dar cumplimiento a lo manifestado y a los requerimientos en materia de seguridad en la vía fluvial para este tipo de eventos y de la normatividad vigente sobre el modo, además al considerar que la entidad encargada del evento es ente deportivo en Colombia para esta actividad deportiva, , se concede CONCEPTO PREVIO FAVORABLE RESPECTO DE SU REALIZACIÓN"*

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESOLUCIÓN No.

DEL DE

HOJA No. 2

0000948

11 MAR 2016

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial para la realización de la Primera Valida Copa Colombia y Larga Distancia de Triatlón 2016 en el sitio ubicado frente al Centro Recreativo Comfandi- Lago Calima El Darién"

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar cierre de la navegación fluvial para la realización de la Primera Valida Copa Colombia y Larga Distancia de Triatlón 2016 en el sitio ubicado frente al Centro Recreativo Comfandi- Lago Calima El Darién, a realizarse el día sábado 12 de marzo de 2016, en el horario comprendido entre las 5:30 a.m. hasta las 9:30 a.m.

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Transporte a través del Inspector Fluvial de Calima Salvajina, verificará las medidas preventivas de señalización y de seguridad que se requieran para la realización del evento.

ARTÍCULO 3º.- La Federación Colombiana de Triatlón, en cabeza del presidente, será responsable del evento y deberá cumplir los aspectos técnicos y de seguridad, además de las siguientes:

1º.- Divulgar el evento, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles

2o.- Exigir a todas las embarcaciones el cumplimiento de las normas de Tránsito Fluvial y Seguridad Vial.

3º.- Coordinar con las diferentes autoridades locales la realización del evento para evitar accidentes fluviales.

4º.- Coordinar todas las acciones previas y posteriores del desarrollo del evento, con las autoridades fluviales del departamento.

5º.- Velar para que todas los elementos de información que sean colocados, como vallas, pasacalles y otros deberán ser retiradas al momento de la finalización del evento.

6º.- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad impartidas por el Inspector Fluvial durante el tiempo que se lleve a cabo el evento.

7º.- Programar el personal de limpieza para la recolección de la publicidad una vez termine el evento.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

11 MAR 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto : Cecilia Rojas LL.  
Revisó : David Becerra Fonseca  
Radicado: 2016415210010 del 24 de febrero de 2016